

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS
Decretos

Decretos

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 7

La Plata, 4 de enero de 2013.

VISTO el Expediente N° 2160-15893/12, mediante el cual el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires propicia la modificación de la Estructura Organizativa que fuera aprobada por los Decretos N° 1.940/03 y N° 271/04, modificados por el Decreto N° 2.573/04, Decreto N° 2.910/05, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.056 establece las funciones que serán competencia del citado Instituto;

Que la actividad teatral y de las artes escénicas son un campo de suma importancia en la gestión cultural, lo cual se refleja en las distintas actividades que se desarrollan a través del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino", Centro Provincial de las Artes Teatro Auditórium y Sala "Roberto Payró", Dirección de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires y Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur;

Que en virtud de su importancia, resulta imprescindible que las políticas diseñadas para dicho campo puedan ejecutarse y monitorearse en forma centralizada para que cada una de las áreas del Instituto Cultural que desarrollan actividades en esta materia lleve adelante una gestión coordinada que produzca un efecto sinérgico a los fines de alcanzar los objetivos propuestos de manera más eficiente;

Que resulta necesario dotar al Instituto Cultural de una instancia de gestión que ejecute y articule las políticas definidas para el teatro y las artes escénicas con cada uno de los citados organismos;

Que atento a las distintas actividades desarrolladas, tanto en los aspectos cualitativos como cuantitativos, deviene conveniente crear la Secretaría del Complejo Provincial de las Artes Escénicas, que colabore en la centralización y jerarquización de políticas dirigidas a las artes escénicas, agrupando a tal efecto a los aludidos organismos artísticos;

Que tendiendo en cuenta las acciones propuestas para la Secretaría del Complejo Provincial de las Artes Escénicas, deviene necesario transferir el Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino", el Centro Provincial de las Artes Teatro Auditórium y Sala "Roberto Payró", la Dirección de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires y la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, de la órbita de la Secretaría Ejecutiva a la de la Secretaría que por el presente se crea;

Que a los fines indicados en los párrafos precedentes es preciso dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención la Subsecretaría para la Modernización del Estado y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo, como Jefe de la Administración, a proveer a la estructura de sus jurisdicciones;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Presidencia de dicho organismo, la Secretaría del Complejo Provincial de las Artes Escénicas

ARTÍCULO 2°. Aprobar la modificación de la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1.940/03 y modificatorios, de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos 1, 2 y 3 forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar para la estructura organizativa aprobada por el artículo 1°, UN (1) cargo de Secretario del Complejo Provincial de las Artes Escénicas, con rango y remuneración equiparado a Subsecretario.

ARTÍCULO 4°. Transferir de la órbita de la Secretaría Ejecutiva, juntamente con sus estructuras orgánico funcionales, sus recursos humanos, económicos, financieros el Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino", el Centro Provincial de las Artes Teatro Auditórium y Sala "Roberto Payró", la Dirección de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires y la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, a la de la Secretaría del Complejo Provincial de las Artes Escénicas;

ARTÍCULO 5°. Aprobar la modificación de las acciones oportunamente determinadas a los organismos citados en el artículo precedente, conforme lo determinado en el ANEXO 3 del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que mantienen su vigencia todas aquellas unidades organizativas aprobadas por Decreto N° 2.573/04 y sus modificatorios, que no fueran modificadas por medio del presente.

ARTÍCULO 7°. El Instituto Cultural propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones del ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía

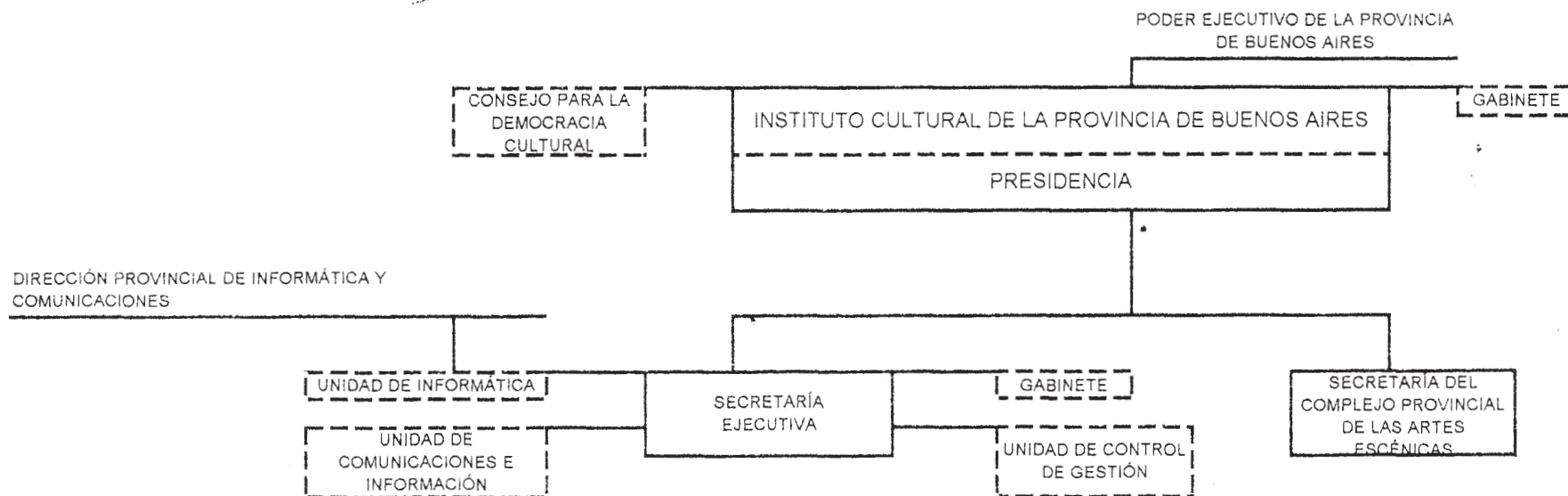
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión Pública y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

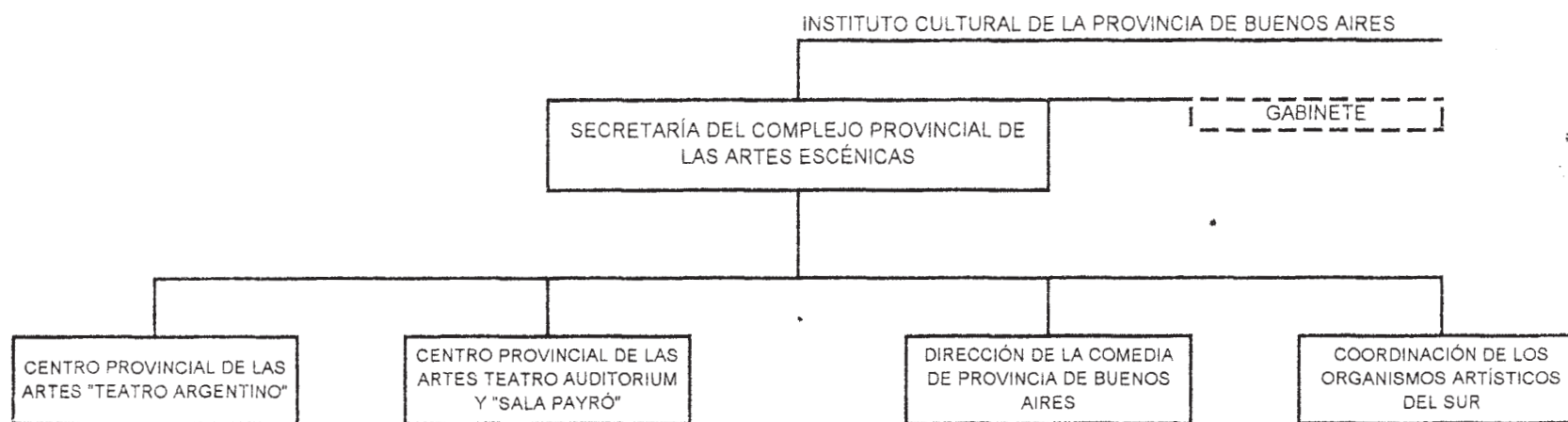
Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Silvina Batakis
Ministra de Economía

ANEXO 1



ANEXO 1a



ANEXO 2

**INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DEL COMPLEJO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

ACCIONES

1. Implementar los objetivos, las estrategias y los programas de gestión determinados por la Presidencia del Instituto Cultural, en materia teatral y de artes escénicas.
2. Constituir la coordinación ejecutiva de las acciones que lleve a cabo el Instituto Cultural en materia de política teatral, planificando y proponiendo a consideración del Presidente, las recomendaciones en materia teatral y de artes escénicas de la Provincia.
3. Promover en el ámbito de las artes escénicas, la integración de redes de instituciones culturales, nacionales e internacionales, públicas o privadas, a fin de intercambiar, información, programas, resultados, experiencias, técnicas y metodologías.
4. Proponer al Presidente del Instituto Cultural la programación de la temporada artística de las áreas bajo su órbita, de acuerdo a las pautas fijadas por la Presidencia del Instituto Cultural.
5. Gestionar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, en materia teatral y de artes escénicas.
6. Atender y coordinar las acciones del Instituto Cultural con las distintas áreas del Gobierno Provincial con competencias concurrentes, en materia teatral y de artes escénicas.
7. Coordinar, articular y supervisar las políticas definidas para el teatro y las artes escénicas con cada uno de los siguientes organismos: Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium y Sala "Roberto Payró", Dirección de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires y Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, para el cumplimiento de los objetivos propuestos a tal fin por la Presidencia

ANEXO 3

**INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DEL COMPLEJO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS
CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES "TEATRO ARGENTINO"
DIRECCIÓN GENERAL ARTÍSTICA**

ACCIONES

1. Planificar, organizar e implementar los programas y cursos de acción necesarios tendientes a la promoción de la cultura artístico-teatral, en especial las relacionadas con las expresiones líricas, sinfónicas, corales, coreográficas y/o cualquier otro tipo de expresión cultural acorde con la política fijada por el Instituto Cultural.
2. Programar y difundir la temporada artística, de acuerdo a las pautas fijadas por la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas, en coordinación con la Unidad de Comunicaciones e Información.
3. Organizar y proponer la actuación de los cuerpos estables fuera del ámbito del Centro Provincial, sometiendo la programación y cálculo de gastos correspondientes a la aprobación de la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas.
4. Proponer y elevar a consideración de la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas, la designación de jurados y las bases para los concursos internos o abiertos para la selección de los aspirantes a los cuerpos artísticos estables.
5. Proponer la asignación y/o afectación del personal artístico, técnico, auxiliar artístico, administrativo, de mantenimiento y servicios generales, a la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas, para la ejecución de los distintos programas o eventos.
6. Proponer el elenco de cantantes solistas, directores de orquesta, regisseurs y primeros bailarines que intervendrán en las funciones programadas siendo estas propuestas no vinculantes.

7. Seleccionar y proponer los contratos con la participación de artistas y empresarios.
8. Presidir el jurado en los concursos internos o abiertos para la selección de aspirantes en los cuerpos artísticos estables.
9. Proponer a la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas los precios de las localidades para las funciones artísticas que se lleven a cabo.
10. Proponer el número de localidades sin cargo que serán entregadas a los coparticipantes de los distintos eventos.
11. Elaborar y elevar el anteproyecto de presupuesto anual del Centro Provincial.

INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DEL COMPLEJO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS
COORDINACIÓN DE LOS ORGANISMOS ARTÍSTICOS DEL SUR

ACCIONES

1. Planificar, coordinar, supervisar y ejecutar el plan de actividades de acuerdo con las pautas emanadas de la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas.
2. Programar y proponer la temporada artística, de acuerdo a las pautas fijadas por la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas.
3. Organizar e implementar los programas y cursos de acción necesarios para la promoción de la actividad artística teatral en todas sus manifestaciones, en coordinación con la Unidad de Comunicaciones e Información.
4. Promover la programación de actividades a realizar en la Dirección del Ballet del Sur, en la Dirección de la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca y en la Dirección del Coro Estable de Bahía Blanca.
5. Proponer y elevar a consideración de la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas, la designación de jurados y las bases para los concursos internos o abiertos para la selección de los aspirantes a los cuerpos artísticos estables.
6. Proponer la asignación y/o afectación del personal artístico, técnico, auxiliar artístico, administrativo, de mantenimiento y servicios generales, a la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas, para la ejecución de los distintos programas o eventos.
7. Proponer ante la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas los precios de las localidades para las distintas funciones programadas.
8. Seleccionar y proponer los contratos en participación con artistas y empresarios.
9. Evaluar y proponer la participación del personal en acciones de capacitación y perfeccionamiento.
10. Evaluar y proponer los criterios para la selección de las distintas modalidades para el ingreso a los eventos, pudiendo éstos ser gratuitos, de valor simbólico o valor de localidades, entre otros.
11. Elaborar y elevar a la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas, el anteproyecto de presupuesto anual de la dependencia.

SECRETARÍA DEL COMPLEJO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS
COORDINACIÓN DE LOS ORGANISMOS ARTÍSTICOS DEL SUR
DIRECCIÓN DEL BALLETO DEL SUR

ACCIONES

1. Planificar, coordinar, supervisar y ejecutar el plan de actividades de acuerdo con las pautas emanadas de la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas.
2. Coordinar actividades con las autoridades del Teatro Municipal de Bahía Blanca.
3. Evaluar y controlar el cumplimiento de los distintos programas aprobados por la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas.
4. Organizar y proponer la actuación del cuerpo de baile fuera del ámbito del Teatro Municipal de Bahía Blanca, sometiendo la programación y cálculo de gastos correspondientes, a la Coordinación.
5. Programar y proponer la temporada artística, de acuerdo a las pautas fijadas por la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas.
6. Proponer y elevar a consideración de la Coordinación, la designación de jurados y las bases para los concursos internos o abiertos para la selección de los aspirantes al cuerpo de baile.
7. Proponer la asignación y/o afectación del personal artístico, técnico, auxiliar artístico, administrativo, de mantenimiento y servicios generales, a Coordinación, para la ejecución de los distintos programas o eventos.
8. Evaluar y proponer la participación del personal en acciones de capacitación y perfeccionamiento.
9. Convocar, seleccionar y proponer nuevos valores artísticos, propiciando sus actuaciones.
10. Elaborar y elevar a la Coordinación, el anteproyecto de presupuesto anual de la dependencia.

SECRETARÍA DEL COMPLEJO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS
COORDINACIÓN DE LOS ORGANISMOS ARTÍSTICOS DEL SUR DIRECCIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL DE BAHÍA BLANCA

ACCIONES

1. Planificar, coordinar, supervisar y ejecutar el plan de actividades de acuerdo con las pautas emanadas de la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas.
2. Establecer pautas y criterios para la elaboración de planes de capacitación artística, dirigidos a los habitantes de la Provincia.
3. Evaluar y proponer la participación del personal en acciones de capacitación y perfeccionamiento.
4. Evaluar y proponer los programas temporales a realizarse por las áreas que la componen.
5. Evaluar y controlar el cumplimiento de los distintos programas aprobados por la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas.
6. Proponer y elevar a consideración de la Coordinación, la designación de jurados y las bases para los concursos internos o abiertos para la selección de los aspirantes a

- los elencos artísticos para los programas permanentes y/o temporales.
7. Evaluar y proponer los criterios para la selección de las distintas modalidades para el ingreso a los eventos, pudiendo éstos ser gratuitos, de valor simbólico o valor de localidades, entre otros.
8. Proponer el número de localidades sin cargo que se serán entregadas a los coparticipantes de los distintos eventos.
9. Estudiar y elevar a consideración de la Coordinación, los reglamentos internos de trabajo del personal a su cargo, así como sus modificaciones.
10. Elaborar y elevar el anteproyecto de presupuesto anual.

SECRETARÍA DEL COMPLEJO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS
DIRECCIÓN DE LA COMEDIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ACCIONES

1. Planificar, coordinar, supervisar y ejecutar el plan de actividades de acuerdo con las pautas emanadas de la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas.
2. Establecer pautas y criterios para la elaboración de planes de capacitación artística, dirigidos a los habitantes de la Provincia.
3. Proponer y evaluar los programas temporales a realizarse por las áreas que la componen.
4. Proponer y evaluar la participación del personal en acciones de capacitación y perfeccionamiento.
5. Evaluar y controlar el cumplimiento de los distintos programas aprobados por la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas.
6. Proponer la asignación y/o afectación del personal artístico y técnico, a la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas, para la ejecución de los distintos programas o eventos.
7. Proponer y elevar a consideración de la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas, la designación de jurados y las bases para los concursos internos o abiertos para la selección de los aspirantes a los elencos artísticos para los programas permanentes y/o temporales.
8. Evaluar y proponer los criterios para la selección de las distintas modalidades para el ingreso a los eventos, pudiendo éstos ser gratuitos, de valor simbólico o valor de localidades, entre otros.
9. Proponer el número de localidades sin cargo que se serán entregadas a los coparticipantes de los distintos eventos.
10. Estudiar y elevar a consideración de la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas, los reglamentos internos de trabajo del personal de la dependencia, así como sus modificaciones.
11. Elaborar y elevar el anteproyecto de presupuesto anual.

SECRETARÍA DEL COMPLEJO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS
CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES TEATRO AUDITÓRIUM
Y SALA "ROBERTO PAYRÓ"

ACCIONES

1. Planificar, coordinar, supervisar y ejecutar el plan de actividades de acuerdo con las pautas emanadas de la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas.
2. Programar y proponer la temporada artística, de acuerdo a las pautas fijadas por la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas.
3. Organizar e implementar los programas y cursos de acción necesarios para promoción de la actividad artística teatral en todas sus manifestaciones.
4. Promover la programación de actividades a realizar en el Teatro Auditórium y en la Sala "Roberto Payró", y asimismo proponer la contratación de espectáculos para cada temporada.
5. Proponer y elevar a consideración de la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas, la designación de jurados y las bases para los concursos internos o abiertos para la selección de los aspirantes a los cuerpos artísticos estables.
6. Proponer la asignación y/o afectación del personal artístico, técnico, auxiliar artístico, administrativo, de mantenimiento y servicios generales, a la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas, para la ejecución de los distintos programas o eventos.
7. Proponer a la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas, los precios de las localidades para las distintas funciones programadas.
8. Evaluar y proponer la participación del personal en acciones de capacitación y perfeccionamiento.
9. Evaluar y proponer los criterios para la selección de las distintas modalidades para el ingreso a los eventos, pudiendo éstos ser gratuitos, de valor simbólico o valor de localidades, entre otros.
10. Seleccionar y proponer los contratos en participación con artistas y empresarios.
11. Elaborar y elevar a la Secretaría Del Complejo Provincial De Las Artes Escénicas, el anteproyecto de presupuesto anual de la dependencia.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 18**

La Plata, 7 de enero de 2013.

VISTO el expediente N° 2166-2298/12, correspondiente a las actuaciones legislativas D-1535/12-13, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 29 de noviembre del corriente año, a través del cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Bernardo de Monteagudo, partido de General San Martín, cuya designación catastral se encuentra consignada en el artículo 1°, inscripto a nombre de RB Industrial S.A., como también las instalaciones, maquinarias, activo industrial y todo bien tangible e intangible que sea parte accesoria de la planta industrial;

Que dichos bienes serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Mecanizados Progreso Limitada, con cargo a la consecución de sus fines cooperativos;

Que, el artículo 8° de la iniciativa autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la misma;

Que el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología solicitó el rechazo de la iniciativa en virtud de que no se encuentra configurada en ella la utilidad pública necesaria para la declaración propuesta;

Que el Ministerio de Trabajo informa que la empresa RB Industrial S.A. no se encuentra declarada en quiebra ni abandonada y que, si bien atraviesa dificultades económicas financieras, ha presentado un plan productivo ante el Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que, por otra parte, lo dispuesto en el artículo 8° de la iniciativa estaría propiciando la creación de un nuevo gasto dentro de la Ley de Presupuesto vigente;

Que, en este sentido, debe destacarse que el artículo 103 inciso 2), de la Constitución Provincial establece que corresponderá exclusivamente al Poder Ejecutivo la iniciativa en la sanción de leyes que creen nuevos gastos dentro de la Ley de Presupuesto, situación ésta no configurada en el proyecto en análisis;

Que sobre el particular, la Suprema Corte de Justicia, en la causa: B. 66.093/03 caratulada: "Gobernador de la Provincia de Buenos Aires s/ Conflicto de Poderes (Poder Legislativo)", al declarar la inconstitucionalidad de la Ley N° 13.031 con fundamento en lo preceptuado por la norma constitucional precedentemente citada, determinó que corresponde al Poder Ejecutivo -en forma exclusiva- la iniciativa de todo proyecto de ley que implique una modificación al Presupuesto aprobado;

Que en tal sentido ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que, asimismo, han tomado intervención los Ministerios de Gobierno, Economía, Jefatura de Gabinete de Ministros, la Secretaría de Participación Ciudadana, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad;

Que en atención a los fundamentos expuestos y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario observar el texto comunicado;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por el artículo 108 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Vetar el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura el 29 de noviembre de 2012, al que hace referencia el Visto del presente.

ARTÍCULO 2°. Devolver a la Honorable Legislatura la iniciativa mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, en el marco del Decreto N° 5/13.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez **Daniel Osvaldo Scioli**
Ministra de Gobierno Gobernador

DECRETO 19

La Plata, 7 de enero de 2013.

VISTO el expediente N° 2166-2321/12, correspondiente a las actuaciones legislativas D-659/12-13, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 22 de noviembre de 2012, a través del cual se declara Sitio de Interés Histórico Provincial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia al Pasaje "EL TONELERO", ubicado en el partido de Ramallo;

Que la iniciativa define los límites de dicho Pasaje, como los comprendidos entre las cuatro marcas geográficas, a) Latitud 33°24'25.76"S y Longitud 60°6'22.43"O b) Latitud 33°24'0.03"S y Longitud 60°5'19.87"O c) Latitud 33°26'18.48"S y Longitud 60°3'21.34"O y d) Latitud 33°26'43.73"S y Longitud 60°3'51.23"O, que incluye la denominada Isla del Tonelero;

Que conforme surge de sus fundamentos, la iniciativa pretende preservar el lugar referido por ser uno de los sitios donde se defendió la Soberanía Nacional del ataque de las escuadras francesas e inglesas, en la resistencia del año 1845, en "El Paso del Tonelero";

Que, sin embargo, conforme ha informado la Municipalidad de Ramallo, la declaración propuesta, comprende una zona que resulta extensa e inadecuada, ya que desvirtúa lo dispuesto por la Ordenanza N° 374/86, que delimitó puntualmente el lugar en el que se desarrolló tal resistencia;

Que, asimismo advierte que la superficie objeto de declaración avanza sobre gran parte de la zona industrial del partido de Ramallo establecida por la Ordenanza N° 4122/11;

Que el Ministerio de Gobierno agrega, considerando la normativa municipal vigente, que resultaría conveniente realizar un análisis exhaustivo de la zona a delimitar en aras de optimizar el uso de la tierra y permitir un adecuado desarrollo urbanístico en consonancia con la voluntad de homenajear a quienes se alzaron en defensa de la soberanía nacional;

Que, por otra parte, la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad indicó la imposibilidad de individualizar el objeto de la Declaración, en atención a que el proyecto no conigna inscripción de dominio y/o nomenclatura catastral de los inmuebles involucrados;

Que también han tomado intervención los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Cultural;

Que en atención a los fundamentos expuestos y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario observar el texto comunicado;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por el artículo 108 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Vetar el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura el 22 de noviembre del corriente año, al que hace referencia el Visto del presente.

ARTÍCULO 2°. Devolver a la Honorable Legislatura la iniciativa mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, en el marco del Decreto N° 5/13.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez **Daniel Osvaldo Scioli**
Ministra de Gobierno Gobernador

NOTA:

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 1.594

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2208-961/07

Trasladar, en la Secretaría General de la Gobernación, Dirección Provincial de Islas, Dirección de la Isla Martín García, a partir de la fecha de notificación del Presente acto administrativo, a Edgardo Martín Daniel Galarza y Norberto Raúl Zacarías, provenientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas.

DEPARTAMENTO DE TRABAJO DECRETO 1.595

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 21557-215680/12

Designar a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la agente Silvia Edith Ocampo.

DECRETO 1.596

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 21557-213445/12

Designar en la Jurisdicción 11321 -Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, en Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto con una remuneración equivalente a las Categorías y en los Agrupamientos que en cada caso se indican, desde el 1° de enero de 2012 hasta la fecha de notificación del presente acto, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 1.597

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2162-4930/12

Designar en Jurisdicción 1.1.1.06 - 13 - Secretaría de Derechos Humanos, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a Josefina Ronco (DNI N° 31.943.054, clase 1985) en la Planta Temporaria, Personal Transitorio Mensualizado.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DECRETO 1.598

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 21200-28577/10

Dar por limitada la Comisión de Servicios ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, otorgada mediante el Decreto N° 572/05, a la agente María Cristina Pérez Etcheves.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DECRETO 1.599

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 21200-35998/11

Designar en el Ministerio de Justicia y Seguridad - Escribanía General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2012, en el cargo de Escribano Adscripto, a Lucio Enrique Pelitti.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.600**

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 5300-4667/11

Designar en P. T. Transitoria Mensualizada en la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A" a Alonso Mónica Dora, Vigorelli Andrea Lorena y Ciganek Héctor Daniel, a partir de la fecha de notificación del presente.

DECRETO 1.601

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 5300-228/12

Designar en Planta Temporal Transitoria - Mensualizada - a partir del 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, a diversos agentes en distintos cargos.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 1.602**

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 21212-10097/12

Designación de agentes en Planta Permanente.

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
DECRETO 1.603**

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 22500-14147/11

Designar a partir del 1° de enero de 2012 y hasta la fecha de notificación del presente, en Planta Temporal - Personal Transitorio Mensualizado, a Gustavo Ramón Bonetto y otros.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 1.604**

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2413-419/11

Trasladar, al agente Sergio Hugo Illiano.

DECRETO 1.606

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2413-551/11 alcance 1

Matías Nicolás Birreci y otros. Renovación de las Designaciones como Personal Transitorio Mensualizado 2012.

DECRETO 1.607

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2413-551/11

Aprobar los Contratos de Locación de Servicios, celebrados con diversos agentes, Martino Mónica Sandra.

DECRETO 1.608

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2413-551/11

Designar en la Planta Temporal en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes Altamirano Lucas Matías y otros.

DECRETO 1.609

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2413-550/11

Designar en la Planta Temporal, en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes Birreci Matías Nicolás y otros.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.611**

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2305-1216/12

Defensoría del Pueblo - Adecuación por \$ 3.000.000, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14.331.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 804**

La Plata, 4 de septiembre de 2012.
Expediente N° 2208-1486/12

Designar, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial de Enlace y Relaciones Parlamentarias, por razones de servicio y a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada dependencia, a partir del 1° de junio de 2012, en el cargo de Director de Enlace Parlamentario, a Maximiliano Díaz.

DECRETO 1.457

La Plata, 10 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2208-1492/12

Aceptar, en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al cargo de Directora de Delegaciones del Registro de las Personas, a partir del 9 de julio de 2012, la renuncia presentada por Betina Verónica Duré.

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
DECRETO 1.617**

La Plata, 27 de diciembre de 2012.
Expediente N° 22500-18494/12

S/de autorización a la Dirección Provincial de Presupuesto para designación de obreros.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.623**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2319-6385/05

Efectuar transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 y designar a los agentes del Área Casinos contratados por locación de servicios mencionados en Anexo Único, como personal permanente en los términos de la Ley N° 11.536 y Decreto N° 3.004/95, en la jurisdicción 11407, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entidad 020, Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
DECRETO 1.626**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 22500-18102/12

Designación en Planta Temporal - Personal Transitorio Mensualizado de Natalia Irene Di Caprio y otros.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 1.627**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 21706-8988/12

Limitar en la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de enero de 2012, la designación en el cargo de Coordinador y designar en el Ministerio de Desarrollo Social, Consejo Provincial de Emergencias, a partir de la misma fecha, en el cargo de Secretario Ejecutivo, a Luciano Timerman.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.628**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2164-2414/12

Renuncia al cargo de Andrea Romina Formentini como Asesora de Gabinete del Secretario de Deportes y el alta en el mismo cargo de Sandra Beatriz Gómez Mascardi.

DECRETO 1.629

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2164-1660/12

Designar a partir de la fecha de notificación a los agentes Botazzi Sebastián y otros, en la Planta Temporal.

DECRETO 1.630

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2208-1198/12

Aprobar, en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2012, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Facundo Rodríguez.

DECRETO 1.631

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2209-9927/11

Designar interinamente, en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación y hasta tanto se asigne a aquél que resulte del procedimiento de cobertura mediante selección de candidatos, en el cargo de Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas, a Delia Leonor Castillo.

DECRETO 1.632

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2145-14058/11

Designar con carácter interino en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con funciones de Jefe del Departamento Liquidación de Haberes y otras erogaciones, a María Laura Papa.

DECRETO 1.633

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2208-1373/12

Designar interinamente, en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Delegación de la Dirección Provincial de Personal, en el cargo de Jefe de Departamento de Legajos, a la agente Patricia Elsa García Enríquez.

DECRETO 1.634

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2208-1431/12

Designar interinamente, en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 24 de mayo de 2012 y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso, en el cargo de Jefe de Departamento Control de Asistencia, a Juan Manuel Iñiguez.

DECRETO 1.635

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2168-3403/12

Aceptar en la Secretaría de Participación Ciudadana, a partir del 1° de enero de 2012, la renuncia presentada por Facundo Sebastián Cáceres al cargo de Personal de Gabinete, Planta Temporaria, con rango de Asesor y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial del Subsecretario de Acción Cooperativa y designar en el mismo cargo a partir del 1° de marzo de 2012, a Aldana Soledad Álvarez.

DECRETO 1.636

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2168-4557/12

Designación del señor Padilla Jorge Alfredo como Director General de Administración y la aceptación de la renuncia del señor Abraldes Horacio Egidio.

DECRETO 1.637

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2168-4899/12

Designación como Directora Delegada de Personal de la señora Mónica Viviana Fernández y aceptación de renuncia del señor Otero Alejandro Héctor.

DECRETO 1.638

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2168-4558/12

Designación del señor Abraldes Horacio Egidio como Secretario Privado del Secretario General de la Secretaría de Participación Ciudadana Luciano Javier Ruiz.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 1.639**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2416-6811/12

Alejandra Gabriela Di Nardo, renuncia al cargo de Directora de Dirección de Política Habitacional y desígnase en dicho cargo a Roberto Oscar Collivignarelli, Instituto de la Vivienda.

DECRETO 1.640

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2413-742/12

Patricio Francisco Julio Carrilero Núñez. Designación Responsable de la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca del Río Reconquista (COMIREC).

DECRETO 1.641

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2416-6810/12

Vera María Ponce Betti y Marcos Randolpho Pastorini, renuncia y designación en el cargo de Director de la Dirección de Ejecución dependiente de la Dirección General de Obras. Instituto de la Vivienda.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 1.642**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 21900-7423/12

Convalidar la comisión de servicios al exterior realizada por los agentes del Ente Administrador del Astillero Río Santiago Sebastián Aguilar y Santiago José Sánchez Negrete, a la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, entre los días 2 y 9 de septiembre de 2012.

DECRETO 1.643

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 22400-20320/12

Designación de Juan Alberto Bertolotto en el cargo de Director de Coordinación dependiente de la Dirección General de Coordinación y Gestión Institucional, a partir del 11 de junio de 2012.

DECRETO 1.644

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 22400-18845/12

Designación de un representante titular y uno alterno para que quede conformada la Asamblea General del COFECyT.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.645**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2172-348/12

Designación de Rodolfo Alberto Casini en el cargo de Coordinador, con remuneración equivalente a Director, a partir de la fecha de notificación.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.646**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2320-960/11

Aprobar, a partir del día 1° de enero de 2012 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, Ministerio de Economía, Unidad de Comunicación Institucional, el Contrato de Locación de Servicios que pasa a formar parte integrante del presente, celebrado entre el Ministerio de Economía "a referendo" del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y la agente Nuri Olga Labanca.

DECRETO 1.647

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2320-1220/12

Aceptar la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Programas de Desarrollo, del agente Santiago Stafforte.

DECRETO 1.648

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2320-1246/12

Aceptar la renuncia del agente Roberto Oscar Collivignarelli, al cargo de Director de Análisis del Gasto Público y designar al agente Nicolás Epele.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.649**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2100-11152/12

Designar en Secretaría de Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2012, a los agentes Juan Francisco Bárbaro y María Mercedes Palmas.

DECRETO 1.650

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2171-21/12

Designar, en la Secretaría de Niñez y Adolescencia, a partir del 12 de diciembre de 2011, a las agentes Romero Oscar Walter y otros.

DECRETO 1.651

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2172-103/12

Designación de Andrés Rodrigo Fernández, Delfina Mariel Uriarte y Fernando Martín Fumeo en los cargos de Coordinadores, a partir de la fecha de notificación.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 1.652**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2157-1822/10

Designar a Claudia Fabiana Pons en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9.688/81, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo.

DECRETO 1.653

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2157-0325/12

Disponer el cese en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 16 de agosto de 2012, en el cargo de Asesor de Planta Temporaria –Personal de Gabinete- de Natalia Facetti, Alda Silvia Martínez y Myriam Marcela Baudracco y designar, a partir de la misma fecha y en el mismo cargo a Pablo Gustavo Reale.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 1.654**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 21557-221271/12

Designar, en la Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado, desde la fecha de notificación del presente acto, y hasta el 31 de diciembre de 2012, a los postulantes detallados en el Anexo II, Jonatan Andrés Coppa y otros.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.655**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2166-2040/12

Designaciones.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 1.656**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 21200-38572/12

Designación de Leonardo Scorsetti en la Planta Temporaria a través de la aprobación de un Contrato de Locación de Servicios, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive.

DECRETO 1.657

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 21100-479294/12

Designar en el Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 1° de enero de 2012, en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales y Comunitarias, a Sandra Haydée Sarasola.

DECRETO 1.658

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 21100-502804/12

Designar en el Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 1° de febrero de 2012, en el cargo de Responsable de la Unidad de Planificación y Coordinación, a Esteban José Betes.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.659**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2140-1309/12

Aprobar Contrato de Locación de Servicios de María Magdalena Galván.

DECRETO 1.660

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2140-22754/11

Renovación Contrato de Locación de Servicios de Alberto Gerardo Cerusico.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.661**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2975-3837/11

Designación, a partir del 1° de enero de 2012, como Director Asociado cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, sin bloqueo de título total del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Víctorio Tetamanti” de Mar del Plata, a Pedro Víctor Sabando.

DECRETO 1.662

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2900-47989/12

Designación a partir del 1° de junio de 2012, como Directores Asociados cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología –Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con sede en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de Diana Amalia Bellone y Néida Beatriz Garat.

DECRETO 1.663

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2900-46609/12

Designar como Director Asociado (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Geriátrico para Crónicos “Cardenal Eduardo Francisco Pironio” de Rauch, a Mario Antonio Zapettini.

DECRETO 1.664

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2942-297/12

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, como Director Asociado, a Silvia Laura Goldman y establecer a partir de la fecha de notificación, la reserva del cargo de Médico Asistente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II.

DECRETO 1.665

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2900-41407/12

Designar como Director Asociado (48) horas semanales de labor, sin bloqueo de título total del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Ricardo Luis Martich.

DECRETO 1.666

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2900-31140/11

Asignar, a partir del 3 de enero de 2012, de acuerdo a lo establecido por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, las funciones interinas de Jefe de Departamento Capacitación y Coordinación de Gestión de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, a María Evangelina Gamba.

DECRETO 1.667

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2991-438/12

Designar, a partir del 2 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Director Asociado –cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Guillermo Arturo Barrionuevo.

DECRETO 1.668

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2956-2028/11

Designar, a partir del 1° de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Director Asociado –cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Elisabet Leonhardt.

DECRETO 1.669

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2962-4030/12

Designación, a partir del 1° de junio de 2012, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 como

Director Asociado –cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor sin bloqueo de título total, del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, a Carlos Enrique Echeverría.

DECRETO 1.670

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2900-42634/12

Designación, a partir del 22 de diciembre de 2011, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, a Juan Eduardo Cichillitti, con la excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

DECRETO 1.671

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2972-1422/12

Designar, a partir del 1° de octubre de 2012, como Director Asociado el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Fernando Oscar Zapata.

DECRETO 1.672

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2998-767/12

Designación, a partir del 1° de abril de 2012, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Director Asociado –cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, sin bloqueo de título total, del Hospital Local “Nuestra Sra. del Carmen” de Carmen de Areco, a Laura Graciela Gianolio.

DECRETO 1.673

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2900-55049/12

Establecer los honorarios y aranceles básicos mínimos de los profesionales farmacéuticos, directores técnicos y de los profesionales auxiliares farmacéuticos con bloqueo de título de la Provincia de Buenos Aires, a excepción de los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos trece mil cuatrocientos setenta y tres con cincuenta centavos (\$ 13.473,50) y pesos diez mil setecientos ochenta y dos con treinta y cinco centavos (\$ 10.782,35), respectivamente.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 1.074**

La Plata, 19 de octubre de 2012.
Expediente N° 21557-67514/07

Rechazar, en orden a los argumentos expuestos precedentemente, el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social de fecha 18 de diciembre de 2008, aprobada por Acta N° 2939.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 1.297**

La Plata, 10 de diciembre de 2012.
Expediente N° 21200-35788/11

Reconocer el gasto y autorizar el pago –en concepto de legítimo abono- a favor de la firma Esur S.A., de las facturas tipo “B” N° 0001-00006581, N° 0001-00006659 y N° 0001-00006831.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.350**

La Plata, 10 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2166-1995/12

Convenio específico de Integración de la Red Provincial de Buenos Aires en el marco del Desarrollo de la Red Federal de Fibra Óptica, suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO 1.352

La Plata, 10 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2319-16052/11

Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 846/11 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se otorga al personal contratado de los Casinos Provinciales y anual de la Administración General del Hipódromo de La Plata, la suma fija no remunerativa y no bonificable de \$ 500, abonadas en cuotas iguales en los meses de enero y febrero de 2011.

DECRETO 1.354

La Plata, 10 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2319-20468/06

Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Soluciones Sitnergia S.R.L., contra los términos del Decreto N° 2.613/09.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.417**

La Plata, 10 de diciembre de 2012.
Expediente N° 5100-11731/11

Mantener ilíquido el inmueble proveniente de los autos caratulados “Goyanes, César Alberto s/Sucesión vacante”, ubicado en el Partido de La Plata.

DECRETO 1.439

La Plata, 10 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2354-538/12

Dar por aprobado el Convenio de Colaboración Técnica celebrada con fecha 4 de mayo de 2012 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 1.450**

La Plata, 10 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2406-2429/06

Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y la Sociedad de Fomento Unión de Dominicó y Biblioteca Popular Nicolás Avellaneda.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.459**

La Plata, 11 de diciembre de 2012.
Expediente N° 22102-194/09

Mantener ilíquido el inmueble proveniente de los autos caratulados “Ovejero, Laurencio Miguel s/Sucesión vacante”, ubicado en el Partido de Berisso.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.490**

La Plata, 12 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2900-20590/06

Aprobar la reglamentación que establece las condiciones y requisitos para la habilitación, funcionamiento y fiscalización de distribuidoras de gases medicinales, la que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 1.519**

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 21100-317402/11

Aprobar la prórroga de las órdenes de compra N° 175/12, N° 176/12, N° 178/12, N° 179/12, N° 180/12, N° 181/12, N° 182/12 y N° 183/12 cuyos importes conforman la suma total de pesos veintidós millones doscientos veinticuatro mil seiscientos noventa y siete con setenta centavos (\$ 22.224.697,70) y, la ampliación de las órdenes de compra N° 176/12, N° 178/12, N° 181/12, N° 182/12 y N° 183/12, cuyos importes conforman la suma total de pesos tres millones doscientos diecisiete mil seiscientos noventa con cuarenta centavos (\$ 3.217.690,40), –emitidas en el marco de la licitación pública N° 41/11, gestionada para la prestación del servicio de catering, con destino a diversos Institutos de Formación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires-, por el término de ciento ochenta y dos días contados a partir del 31 de agosto de 2012, acorde a los alcances del artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto N° 3.300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia).

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 1.605**

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2406-2191/11

Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y la Cooperativa de Trabajo Unión y Fomento Limitada, con motivo del Mantenimiento, Operación y Custodia de la Estación de Bombeo de la calle Nicaragua, emplazada en la margen derecha del Arroyo Sarandí, en el partido de Avellaneda.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 1.619**

La Plata, 27 de diciembre de 2012.
Expediente N° 5900-528/12

Adecuación gastos funcionales Consejeros Titulares.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 1.621**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2413-236/10

Designar, en el Ministerio de Infraestructura, a partir de la fecha de notificación, en las Reparticiones Centralizadas, Cargos, Agrupamientos, Categorías y Régimen Horario, a los agentes Morales Serrudo Ester Judith y otros.